

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional el 21 de abril de 2021 a las 5:00 p.m., memorial presentado por el apoderado de la parte actora en el que pide se le tengan en cuenta las gestiones de notificación previamente adelantadas. En la misma fecha a las 7:43 p.m. y el 26 de abril de 2021 a las 11:40 a.m., la EPS Compensar dio respuesta al oficio No. 207 enviado a la entidad según constancia del 16 de abril de 2021 a las 3:31 p.m. A Despacho.

Andes, 13 de julio de 2021



Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Trece de julio de dos mil veintiuno

Radicado	05034 31 12 001 2020 00049 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	SILVIA PATRICIA BALZAN MARÍN
Demandado	MARYORY MONTOYA MONTOYA DIEGO HERNANDO ZULETA PÉREZ
Asunto	SE REQUIERE APODERADO DE LA DEMANDANTE ACREDITE GESTIONES DE NOTIFICACIÓN QUE HAYA ADELANTADO POR LA EMPRESA 472 - ORDENA NOTIFICAR DE FORMA SUBSIDIARIA A LA DIRECCIÓN QUE SUMINISTRA LA EPS COMPENSAR

Vista la constancia secretarial, y teniendo en cuenta lo manifestado por el apoderado de la parte demandante consistente en que la única empresa que presta servicio de mensajería para el municipio de Betania es Servicio Postal 472, la que afirma se encontraba con el servicio suspendido para el momento en que presentó el escrito a este Despacho, se le REQUIERE para que acredite si ha podido gestionar con resultado positivo las

diligencias para notificación personal de los demandados en las direcciones reportadas con la demanda ubicada en dicha localidad (consecutivos 1 pág. 9 y 19 expediente digital).

En cuanto a la solicitud de tener en cuenta los trámites de notificación adelantados con el número de guía 9124831640 se remite a lo resuelto en auto del 13 de abril de 2021 (consecutivo 19 expediente digital).

Finalmente, en atención a la información suministrada por COMPENSAR EPS, se requiere al profesional del derecho para que, de forma subsidiaria, adelante las gestiones de notificación personal de la demandada MARYORY MONTOYA MONTOYA en la dirección calle 3 No. 65 – 80 de Medellín – Antioquia (consecutivos 20 y 21 expediente digital).

NOTIFÍQUESE



MARLENE VÁSQUEZ CÁRDENAS
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por

ESTADO No. 109 en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria